



Resolución de Alcaldía N° 272-2021-A-MPC

Cajamarca, 18 de noviembre de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:



El Decreto de Urgencia N° 105-2021, de fecha 14 de noviembre del 2021, donde autorizan Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, mediante Decreto de Urgencia que establece el otorgamiento de un bono extraordinario a favor del personal formal del sector privado y el sector público con menores Ingresos, el Informe N° 839-2021-MPC-OGPP-UP de fecha 18 de noviembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante con los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 28° de la Directiva N° 07-2020-EF/50.1 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.1.



Que, el numeral 28.2 del artículo 28 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL.

Que, mediante el artículo 15.1 del Decreto de Urgencia N° 105-2021, de fecha 14 de noviembre del 2021, autoriza de manera excepcional, el otorgamiento de un bono extraordinario a favor del personal de las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, bajo los alcances de los Decretos Legislativos N° 276, N° 728, N° 1057, y de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, así como del personal comprendido en las normas que regulan las carreras especiales, en el mes de noviembre de 2021, por la suma de S/ 210.00 (DOSCIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES).

Que, mediante el artículo 17.1 del Decreto de Urgencia N° 105-2021, donde autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 52'551,240.00 (CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, para financiar el otorgamiento del bono extraordinario autorizado en el numeral 15.1. del artículo 15 del presente Decreto de Urgencia, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, donde el Pliego 300549: Municipalidad Provincial de Cajamarca, tiene una transferencia de Partidas por la suma de S/ 388,080.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1626-2020-A-MPC, de fecha 30 de diciembre del 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 300549: Municipalidad Provincial de Cajamarca.

Que, mediante Informe N° 839-2021-MPC-OGPP-UP de fecha 18 de noviembre de 2021, la Eco. Katia Murrugarra Medina- Jefe de la Unidad de Presupuesto, hace llegar al Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el proyecto de Resolución de Alcaldía que aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 104-2021 de fecha 14 de noviembre de 2021.

Por lo tanto, estando a los considerandos vertidos y en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA



Resolución de Alcaldía N° 272-2021-A-MPC

Cajamarca, 18 de noviembre de 2021.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Desagregación de los Recursos.

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto de Urgencia N°. 105-2021, por un monto de **S/ 388,080.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y 00/100 SOLES)** en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



EGRESOS

En Soles

SECCION TERCERA
PLIEGO
CATEGORIA PRESUPUESTARIA

: Instancias Descentralizadas
: Municipalidad Provincial de Cajamarca.
: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no
resultan en Productos.
: Sin Producto.
: 5006373 Promoción, implementación y ejecución
de actividades para la reactivación económica.
: 1. Recursos Ordinarios.

PROD/PROY
ACTI/ PROY

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

GASTOS CORRIENTE

2.1 Personal y Obligaciones Sociales
2.3 Bienes y Servicios

: S/ 329,070.00
: S/ 59,010.00

TOTAL, PLIEGO

: S/ 388,080.00



Artículo Segundo. - Notas para Modificación Presupuestaria.

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo Tercero. - Remisión.

Copia del presente dispositivo se remite a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo Cuarto. - Publicación.

Encargar a la Unidad de Informática y Sistemas la Publicación de al Presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.municaj.gob.pe/>).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Provincial de Cajamarca

Víctor Andrés Villar Narro
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto,
Unidad de Informática y Sistemas,
Archivo.

